

7076001 – 2015

Santiago de Cali, 5 de Septiembre de 2015

Doctora
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 42 No. 5C-48 Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud de Publicación Notificación por Aviso

Me permito solicitar la publicación para el día (6 DE OCTUBRE DE 2015) de la Notificación por Aviso realizada mediante Oficio No. 31811 de Septiembre 18 de 2015, realizada al (la) señor Representante Legal y/o Apoderado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL – INTEGRAL CTA la cual debe ser enviada al Correo: jaguirre@mintrabajo.gov.co.

Ruta de publicación dentro de la página Web: <http://www.mintrabajo.gov.co/tramites/notificacion-de-actos-administrativos.html>.

Adjunto Archivo de la Notificación por Aviso con su respectivo Acto Administrativo, en formato PDF de acuerdo al Instructivo para tal fin; en cinco (3) folios.

Cordialmente,



CLAUDIA INES MILLAN BUSTAMANTE
Auxiliar Administrativo

7076001-2015

Santiago de Cali, Octubre 6 de 2015

Señor(a)
Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL INTEGRAL CTA
Calle 14 C # 44 A – 14
Cali - Valle

Asunto: PUBLICACIÓN AVISO

Me permito publicar la , por medio de la cual se cita al Señor Representante Legal y/o Apoderado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL INTEGRAL CTA, donde se notifica el auto 2015007563 de Septiembre 7 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, expedido por la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, Directora Territorial del Valle del Cauca,

Se advierte que la **Notificación por Aviso (31811) de Septiembre 18 de 2015, se fija en Cartelera**, por el término de **cinco (5) días**; con la advertencia de que la misma, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la publicación de la Notificación en mención; ya que la misma fue **devuelta por el Correo 472**, Motivos de la Devolución: **NO RESIDE**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se publica la **Notificación por Aviso** y el auto 2015007563 de Septiembre 7 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, hoy **Octubre 6 de 2014** y se retira Octubre 13 de 2015, consta de (2) folios.

Cordialmente,



CLAUDIA INES MILLAN BUSTAMANTE
Auxiliar Administrativo

7076001-2015

31811 -- 2

Santiago de Cali, septiembre 17 de 2015.

18 SEP 2015

Señor(a)
Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL – INTEGRAL CTA
Calle 14 C # 44 A - 14
Cali Valle

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al (la) **Señor(a)** Representante Legal y/o Apoderado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL – INTEGRAL CTA para efectos de notificación del AUTO DE ARCHIVO 2015007563 de septiembre 7 de 2015; expedido por la doctora **GLORIA EUNCIE SIERRA MEJIA**, Directora Territorial del Valle del Cauca (e) , contra dicha decisión procede recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante el Director General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en Bogotá. En consecuencia se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folio, se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



CLAUDIA I MILLAN BUSTAMANTE
Auxiliar Administrativo

Carrera 42 N° 5C - 48 Cali, Colombia
PBX: 5522010/12/14
dtvalle@mintrabajo.gov.co



7376001-20150148191-12480

*Decreto
DTU de
Woney*

AUTO No. 2015007563 DTV
(Santiago de Cali, 07 de Septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

La Directora Territorial del Valle del Cauca, (E), en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011 y la Resolución 02143 de 28 de Mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

1.- La **ARL SURA/ JORGE ALEJANDRO MEJÍA**, según escrito radicado al No. 20150148191 de 07 de julio de 2015, pone en conocimiento de este Ministerio, que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL**, presenta mora en el pago de dos periodos, al Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente al periodo de Diciembre de 2014 por valor de \$21.600.00 pesos, de un (1) trabajador dependiente, (folios 1 y 2).

2.- Mediante Auto No. 2015006384 de 30 de julio de 2015, la Directora Territorial del Valle del Cauca (E), asignó a la Inspectora de Trabajo **MARTHA LUCÍA PEREA GÓMEZ**, para adelantar Averiguación Preliminar y realizar las gestiones pertinentes que permitan establecer si existe o no mérito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL**, siendo el motivo de la asignación la presunta violación a Evasión, Elusión, Morosidad a Riesgos Laborales, según solicitud de la **ARL SURA/ JORGE ALEJANDRO MEJÍA**, (folio 3). El despacho encargado Avoca el conocimiento con Auto No. 084 MLPG, de 31 de julio de 2015, (folio 4).

3.- La Inspectora asignada, requiere a la examinada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL**, con NIT 900013898-8, según oficio radicado al No. 26668 de 06 de agosto de 2015, a la dirección que aparece reportada en el escrito inicial de la ARL SURA y en el registro de la Cámara de Comercio de Cali, es decir, a la Calle 14 C 44 A -14 Barrio La Selva, de Cali, Valle, para que en un término de treinta (30) días, radique ante su despacho, paz y salvo emitido por la entidad reclamante de la obligación reportada, (folio 7).

4.- Se evidencia a folio 8, que la oficina de Correo retornó el oficio enviado a la examinada que se relaciona en el numeral anterior, del presente acto administrativo, por el motivo: "No Reside", (folio 8 y vuelta).

ANÁLISIS DEL ACERVO PROBATORIO:

Como se observa, al Despacho asignado no le fue posible ubicar a la examinada en la dirección reportada, como se dejó expresado en los numerales 4 del presente Auto, motivo por el cual no es posible iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la empresa examinada. El hecho de no poder poner en conocimiento a la requerida, la Averiguación Preliminar, por la devolución por parte de la Oficina de Correo de dicho requerimiento, nos ubica frente a la

imposibilidad de continuar con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, Art. 47, pues el debido proceso es un derecho constitucional fundamental, consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual lo hace extensivo "a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas". El derecho de defensa en materia administrativa se traduce en la facultad que tiene el administrado para conocer la actuación o proceso administrativo que se le adelante e impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le sean adversas a sus intereses. La administración debe garantizar al ciudadano tal derecho y cualquier actuación que desconozca dicha garantía es contraria a la Carta Magna.

Por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el Archivo del Expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar contra la examinada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL-INTEGRAL CTA**, con NIT 900013898-8, al tenor de lo expresado en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la **ARL SURA**, por intermedio de su representante legal, en la Calle 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresa- Locales 7 y 8, de Cali- Valle y Notificar a la examinada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL- INTEGRAL CTA**, con NIT 900013898-8, por intermedio de su representante legal, en la Calle 14 C No. 44 A- 14 Barrio La Selva, de Cali, Valle.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente Auto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del **MINISTERIO DE TRABAJO, Bogotá**, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, dé acuerdo con lo establecido en los Artículos 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA EUNICE SIERRA MEJIA
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcribió/ Elaboró: Martha L. P.
Revisó: R. Mesa M.
Aprobó: Gloria E. S.

Carrera 42 N° 5 C - 48 Cali-Valle, Colombia
PBX: 5522022- 5522014-
www.mintrabajo.gov.co

| Sticker de Devolución | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 472 Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Refusado. No Residó | OTROS | Apartado Clausurado Cerrado No Existe Numero Falso No Contactado Fuerza Mayor |
| | Intento de entrega No. 1 | Intento de entrega No. 2 |
| | Fecha: 19 SEP 2015 | Fecha: |
| | Hora: | Hora: |
| | Nombre legible del distribuidor: Edward Riaseos Obando | Nombre del distribuidor: |
| C.C.: | C.C.: | |
| Sector: | Sector: | |
| Centro de Distribución: G.C. 16-946-964 | Centro de Distribución: | |
| Observaciones: | Observaciones: | |